



Auto interlocutorio	1184
Radicado	05266 40 03 002 2019 01429 00
Proceso	Ejecutivo – Menor Cuantía
Demandante (s)	Banco de Bogotá.
Demandado (s)	Inversiones Herrón S.A.S. y Daniel Herrón Gómez.
Decisión	Pone en conocimiento parte demandante.

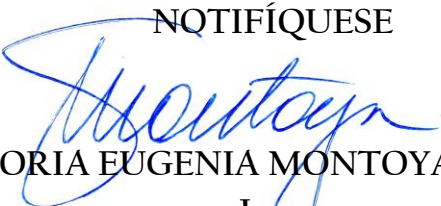
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Se pone en conocimiento del Banco de Bogotá., quien funge en el presente proceso como demandante, que mediante auto consecutivo Nro. 610-001195 de 22 de mayo de 2020 de la Superintendencia de Sociedades Regional de Medellín, aportado al Despacho el pasado 13 de julio¹, se admitió proceso de reorganización del demandado Daniel Herrón Gómez.

Por tanto, según lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, en el término de ejecutoria de la presente providencia, deberá manifestar si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario, so pena de continuar la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, y no habrá lugar a practicar medidas cautelares sobre los bienes del deudor en reorganización.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

L.L.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m. Envigado, _____ de _____ de 2020 _____ Secretario

¹ Cfr. fl. 8 al 14.